



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN SEBASTIÁN DE BUENAVISTA MAGDALENA
jprmssebastian@cendoj.ramajudicial.gov.co

San Sebastián de Buenavista, Magdalena, cinco (5) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

REF: Rad. 47-692-40-89-001-2023-00070 PROCESO EJECUTIVO DE MINÍMA CUANTÍA seguida por JULIO ROBERTO BONILLA ACUÑA, a través de endosataria en procuración, contra ISMAEL ARÉVALO VILLARREAL y FABIÁN MORALES ROBLES.

AUTO

Observado el proceso de la referencia, nos damos cuenta la Doctora DUBIS MARIA SILVERA ANAYA, en calidad de endosataria en procuración del señor JULIO ROBERTO BONILLA ACUÑA, en escrito enviado al correo institucional de esta agencia judicial, solicita inscripción para retiro y cobro de depósitos judiciales, encontrándose ejecutoriado los autos de aprobación de crédito y liquidación de costas de acuerdo a los siguientes datos:

- ISMAEL AREVALO VILLARREAL, con C.C. 12.601.560
- FABIAN MORALES ROBLES, con C.C. 12.601.564
- DUBIS MARIA SILVERA ANARA, abogada endosataria en procuración, con C.C 36.606.124 con T.P 183.184 del Consejo Superior de la Judicatura.

Consecuencialmente con lo anterior y por ser procedente lo solicitado se accede a ello, en tal sentido se autoriza la entrega a la Dra. DUBIS MARIA SILVERA ANAYA, de los títulos judiciales que se hallen y/o se llegaren a hallar a favor del ejecutante, asociados al presente proceso.

CÚMPLASE


DARÍO ÁNGEL EGUIS SUÁREZ
Juez